



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 045-2010-IPD-LIMA

“CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

PROCESO EXONERADO N° 032-IPD-2010



Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 045-2010-IPD-LIMA, “Contrato para el suministro e instalación de la iluminación del campo de futbol para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa INGENIERÍA DE ILUMINACIÓN INDUSTRIAL S.A.C., con RUC N° 20100321565, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este N° 1250, Urbanización Corpac, San Isidro, representada por su Gerente General Walter Simón López Sanden, identificado con DNI N° 08214151, con poder inscrito en la partida registral N° 11142374, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de diciembre de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 045-2011-IPDLIMA, con la finalidad de suministrar e instalar la iluminación del campo de fútbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 3 093 307,00 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Siete y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.
- 1.2 Mediante la Primera Adenda al contrato original, de fecha 9 de junio de 2011, se produjo la actualización del plazo de ejecución del contrato, fijado en su cláusula quinta, estableciéndolo en 177 (Ciento Setenta y Siete) días calendario.
- 1.3 Durante el transcurso de la ejecución del contrato, mediante la Resolución N° 469-2011-P/IPD, de fecha 28 de junio de 2011, se aprobó la Ampliación de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Plazo N° 03, por 19 (Diecinueve) días calendario estableciéndose como nueva fecha de conclusión del suministro el 4 de julio de 2011.

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, dispuesta por la Resolución N° 469-2011-P/IPD, de fecha 28 de junio de 2011, así como la determinación de la prórroga de la vigencia de las garantías del contratista.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, del Contrato N° 045-2010-IPD-LIMA, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”

“El plazo para el suministro e instalación de la iluminación del campo de fútbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima,, es de 196 días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo del 25% del monto contractual.”

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL PLAZO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá de prorrogar la vigencia de sus garantías contractuales, adecuándola al plazo determinado mediante la presente Adenda.

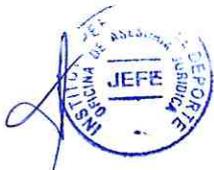
Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de junio de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

WALTER LOPEZ S.
Gerente General

